



Resolución de Consejo Superior N° 111 / 2025 - UNLPAM

General Pico, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2054/2018, registro de Rectorado, caratulado: “Cátedra Libre Extracurricular Abordaje Interdisciplinario del cannabis en la UNLPam”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 208/19 el Consejo Superior aprobó implementar la Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje interdisciplinario del Cannabis de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente del Rectorado.

Que, el objetivo general de dicha norma, es “Promover la investigación, extensión y enseñanza acerca del abordaje transdisciplinario de los usos de la planta de *Cannabis sativa* y sus derivados, desde una perspectiva de los Derechos Humanos en todo el ámbito de la UNLPam”.

Que el Anexo de la citada resolución establece que para el cumplimiento de los objetivos propuestos se conformará un Consejo Asesor, integrado por trece (13) integrantes a designar por el Consejo Superior: un/a representante de cada Unidad Académica, un/a representante por el claustro de estudiantes, un/a representante del claustro de graduados, uno del sector no docente, dos integrantes en representación de organizaciones sociales o colectivos de la comunidad, un/a integrante en representación del Ministerio de Salud del gobierno provincial y un/a integrante del claustro docente.

Que en el marco del Expte. N° 862/2019 y por Resolución N° 240/2019 del Superior se aprobó la apertura de la Convocatoria 2019 para integrar el Consejo Asesor, la conformación del Comité de Selección que actuaría en el análisis de las postulaciones y recomendación del orden de mérito, y el procedimiento de Selección respectivo; se solicitó a las Unidades Académicas de la UNLPam la designación de sus representantes; y se encomendó a la Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales que gestione la designación del representante del Ministerio de Salud del gobierno provincial.

Que por Resolución N° 423/2019 este Cuerpo aprobó la conformación del Consejo Asesor, por lo que atento al tiempo transcurrido resulta necesario en esta instancia reactivar los mecanismos referidos, a fin de una nueva conformación del Consejo Asesor.

Que por otra parte, el Anexo de la Resolución N° 208/2019 prevé la designación de un/a coordinador/a, que resultará de una convocatoria a selección de aspirantes abierta a la comunidad, cuya entrevista estará a cargo del Consejo Asesor, el cual elevará al Consejo Superior el orden de mérito de los/las aspirantes para su tratamiento.

Que en el momento de la inscripción los/las aspirantes deberán presentar: *Curriculum Vitae* acompañado de documentación probatoria (en caso de que posea), fotocopia del DNI y un plan de trabajo donde detalle las acciones que llevará a cabo durante el primer año de su gestión en caso de ser designada/o.

Que la persona que ocupará el rol de coordinador/a deberá presentar formación académica y/o participación en organizaciones o colectivos relacionados a los Derechos Humanos, la producción, uso y consumo del cannabis con fines medicinales y generales.

Que el Consejo Superior designará el/la coordinador/a quien deberá cumplir sus funciones *Ad Honorem* en el ámbito de la UNLPam, dependiente de Rectorado.

Que la designación será anual, con posibilidades de renovación, a propuesta del Consejo Asesor, sujeto a la aprobación de los informes anuales y los planes de trabajo. El plazo máximo de desempeño no podrá exceder los (4) cuatro años consecutivos.

Que en el marco del Expediente N° 861/2019 y por Resolución N° 383/2019, el Consejo Superior aprobó la apertura de la Convocatoria 2019 para designar al/a la Coordinador/a de la Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje Interdisciplinario del Cannabis, y el procedimiento de Selección respectivo, y por Resolución N° 268/2020 se designó como Coordinador al Prof. Daniel Carlos OLIVETO, designación que fuera posteriormente renovada dentro del plazo máximo dispuesto por el Reglamento.

Que habiéndose cumplido el máximo de 4 años consecutivos determinado por la normativa, procede también en esta instancia la convocatoria abierta para la selección de la Coordinación de la Cátedra.

Que en atención a los plazos, resulta conveniente que ambas convocatorias se lleven a cabo en forma simultánea, por lo que el Consejo Superior en tanto órgano que dictó el reglamento, decide que la selección de la Coordinación en esta oportunidad esté a cargo del mismo comité que se encargará de la selección del Consejo Asesor.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior de la UNLPam emite despacho en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tabla del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura de la Convocatoria 2025 para integrar el Consejo Asesor de la Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje Interdisciplinario del Cannabis de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Resolución N° 208/2019 de este Cuerpo, según el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la conformación del Comité de Selección que actuará en el análisis de las postulaciones y recomendación del orden de mérito de la Convocatoria aprobada por el Artículo 1°, según el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el procedimiento de Selección que consta como Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a las Unidades Académicas de la UNLPam que dentro de los 15 días hábiles del dictado de la presente Resolución eleven por nota a la Secretaría de este Cuerpo la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales que gestione la designación de la representación del Ministerio de Salud del gobierno provincial.

ARTÍCULO 6°: Aprobar la apertura de la Convocatoria 2025 para designar al/a la Coordinador/a de la Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje Interdisciplinario del Cannabis de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Resolución N° 208/19 de este Cuerpo, según el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Establecer que en la selección de la Coordinación intervendrá el Comité aprobado en el Anexo II, así como la utilización del procedimiento de Selección que consta como Anexo III, ambos Anexos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado y sus Secretarías, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales a sus efectos, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión, y a todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.



2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO I

Fundamentación:

La “Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje Interdisciplinario del Cannabis”, aprobado por Resolución N° 208/19 del Consejo Superior; es el ámbito creado en la Universidad Nacional de La Pampa que tiene por objeto promover la investigación, extensión y enseñanza acerca del abordaje transdisciplinario de los usos de la planta de *Cannabis sativa* y sus derivados, desde una perspectiva de los Derechos Humanos.

Para el cumplimiento del objetivo propuesto es necesario la conformación de un Consejo Asesor, cuya constitución, duración, renovación, funciones y organización interna se rigen según el Anexo I de la Resolución N.º 208/19 del Consejo Superior.

Integrantes a designar:

- 1 representante del claustro de estudiantes.
- 1 representante del claustro de graduados/as.
- 1 representante del sector nodocente.
- 1 representante del claustro docente.
- 2 representantes de organizaciones sociales y colectivos de la comunidad.

Publicación:

Se publicará en boletín de prensa, página web y redes sociales de la Universidad.

Apertura y cierre de la convocatoria:

- 15 días hábiles. 12/05/2025 hasta 30/05/2025

Forma de presentación:

Por formulario que generará la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam

Datos y documentación a consignar en la postulación:

- Apellido y Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico (en el que recibirá las notificaciones electrónicas):
- Curriculum Vitae abreviado explicitando los antecedentes vinculados con la temática de la Cátedra.
- Nota de presentación mencionando sus motivaciones para integrar el Consejo.

Claustro Estudiantil:

- Certificado analítico y certificado de estudiante regular

Claustro de Graduados:

- Título universitario de grado y posgrado (si lo hubiera):

Integrantes de organizaciones sociales o colectivos de la comunidad

- Datos de la organización a la que pertenece.

ANEXO II

Comité de Selección

Un Consejero/a superior por el claustro de docentes subclaustro de profesores/as:

- TITULAR: **CAMPO, Mario**
- SUPLENTE: **MUIÑO, Walter**

Un Consejero/a superior por el claustro de docentes subclaustro de docentes auxiliares:

- TITULAR: **POMA, Karina**
- SUPLENTE: **KIRIACHECK, Soraya**

Un Consejero/a superior por el claustro de graduados/as:

- TITULAR: **SRUR, Florencia**
- SUPLENTE: **BONETTO, Mercedes**

Un Consejero/a superior por el claustro de estudiantes:

- TITULAR: **Agrupación Franja Morada**
- SUPLENTE: **Agrupación Frente Universitario Pampeano**

Un Consejero/a superior por el claustro del sector Nodocente:

- TITULAR: **FERNANDEZ, Gisel**
- SUPLENTE: **RODRIGUEZ, Exequiel Alejandro**

ANEXO III

Procedimiento de Selección

- Recibidas las postulaciones, la Secretaría del Consejo Superior las remitirá al Comité de Selección y lo convocará para su consideración.
- El Comité deberá expedirse en un plazo 10 días hábiles, mediante un acta, aprobada por simple mayoría, razonablemente fundamentada, donde conste el orden de mérito.
- El acta será notificada a las personas postulantes a la casilla de correo electrónico declarada en la inscripción, y cada postulante tendrá 3 días hábiles, desde el día siguiente a la emisión del correo, para su impugnación.
- Recibidas las impugnaciones, si las hubiere, la Secretaría del Consejo Superior las remitirá al Comité para su consideración, y ampliación o corrección del dictamen si correspondiera.
- Si no hubiere impugnaciones o una vez efectuada la ampliatoria, las actuaciones serán elevadas al Consejo Superior para la emisión de la resolución de designación.

ANEXO IV

Fundamentación:

La “Cátedra Libre Extracurricular de Abordaje Interdisciplinario del Cannabis”, aprobado por Resolución N° 208/19 del Consejo Superior; es el ámbito creado en la Universidad Nacional de La Pampa que tiene por objeto promover la investigación, extensión y enseñanza acerca del abordaje transdisciplinario de los usos de la planta de *Cannabis sativa* y sus derivados, desde una perspectiva de los Derechos Humanos. Para el cumplimiento del objetivo propuesto es necesario la designación de un/a Coordinador/a.

Publicación:

Se publicará en boletín de prensa, página web y redes sociales de la Universidad.

Apertura y cierre de la convocatoria:

- 15 días hábiles. 12/05/2025 hasta 30/05/2025

Forma de presentación:

Por formulario que generará la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam

Datos y documentación a consignar en la postulación:

- Apellido y Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico (en el que recibirá las notificaciones electrónicas):
- Curriculum Vitae acompañado de documentación probatoria (en caso de que posea)
- Fotocopia del DNI
- Plan de trabajo donde detalle las acciones que llevará a cabo durante el primer año de su gestión en caso de ser designada/o.

Hoja de firmas